

## **Repercusiones financieras y administrativas para la Secretaría de las resoluciones cuya adopción se ha propuesto a la Asamblea de la Salud**

**Resolución:** Preparación para la tercera Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles, que se celebrará en 2018

### **A. Relación con el presupuesto por programas**

**1. Área programática, efecto y producto(s) del presupuesto por programas para 2018-2019 a los que contribuiría este proyecto de resolución en caso de que fuera adoptada**

**Área programática:** 2. Enfermedades no transmisibles

**Efecto:** 2.1. Acceso ampliado a intervenciones de prevención y atención clínica de enfermedades no transmisibles y sus factores de riesgo

**Producto(s):**

2.1.1. Se habrá acelerado la formulación y aplicación de políticas y planes nacionales multisectoriales para prevenir y controlar las enfermedades no transmisibles

2.1.2. Se habrá posibilitado que los países apliquen estrategias para reducir los factores de riesgo modificables de las enfermedades no transmisibles (consumo de tabaco, dieta malsana, inactividad física y uso nocivo del alcohol), incluidos los determinantes sociales subyacentes

2.1.3. Se habrá posibilitado que los países mejoren la cobertura de asistencia sanitaria relativa a la atención clínica de las enfermedades cardiovasculares, el cáncer, la diabetes y las neumopatías crónicas y sus factores de riesgo, incluso en situaciones de crisis y emergencias

**2. Breve justificación de por qué habría que considerar el proyecto de resolución, si no hay relación con los resultados indicados en el presupuesto por programas para 2018-2019:**

No se aplica.

**3. Breve descripción de cualquier entregable adicional de la Secretaría durante el bienio 2018-2019 que no esté ya incluido en el presupuesto por programas para 2018-2019:**

No se aplica.

**4. Plazo estimado (en años o meses) para ejecutar la resolución:**

Ocho años: todas las actividades mencionadas en la resolución se llevarán a cabo en los bienios 2020-2021, 2022-2023 y 2024-2025.

<b>B. Consecuencias financieras para la Secretaría de la aplicación de la resolución</b>	
<b>1. Recursos necesarios para aplicar la resolución, en millones de US\$:</b>	US\$ 179 millones (2018-2019).
<b>2.a Estimación de los recursos necesarios ya previstos en el presupuesto por programas para 2018-2019, en millones de US\$:</b>	En el presupuesto por programas para 2018-2019 estaban previstos US\$ 179 millones: por tanto, no se precisan recursos adicionales.
<b>2.b Estimación de los recursos necesarios adicionales a los ya previstos en el presupuesto por programas para 2018-2019, en millones de US\$:</b>	No se aplica.
<b>3. Estimación de los recursos necesarios en el presupuesto por programas para 2020-2021, en millones de US\$:</b>	Los mismos que en el presupuesto por programas para 2018-2019.
<b>4. Estimación de los recursos necesarios en futuros presupuestos por programas, en millones de US\$:</b>	Presupuesto por programas para 2022-2023: los mismos que en el presupuesto por programas para 2018-2019. Presupuesto por programas para 2024-2025: los mismos que en el presupuesto por programas para 2018-2019.
<b>5. Recursos disponibles para financiar la aplicación de la resolución en el bienio actual, en millones de US\$:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– <b>Recursos disponibles para financiar la resolución en el bienio actual:</b> US\$ 82 millones (46% de los US\$ 179 millones).</li> <li>– <b>Déficit de financiación restante para el bienio actual:</b> US\$ 97 millones (US\$ 179 millones menos US\$ 82 millones).</li> <li>– <b>Estimación de los recursos previstos, pero aún no disponibles, que contribuirían a cubrir el déficit de financiación en el bienio actual:</b> US\$ 97 millones.</li> </ul>

= = =